

SH-PGC – 19762

Armenia, Quindío, 20 de abril del 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA ISABEL ALZATE DE SANDOVAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a SH-PGC-44845 Respuesta a
Notificar: solicitud de "Rectificación de datos"/
Radicado 2024RE45967.

Fecha del Acto Administrativo y/o 19 de noviembre de 2025.
oficio:

Fecha del Aviso: 22 de abril del 2026.

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe de Conservación Catastral.

Sujeto a Notificar: Isabel Álzate de Sandoval.

Funcionario Competente: John Sebastián Ortega Cortés.

Cargo: Jefe de Conservación Catastral.

Recursos: Recurso de reposición y en subsidio
apelación.

El suscrito John Sebastián Ortega Cortés, jefe de Conservación Catastral de la Subsecretaría de Catastro Armenia, hace saber que mediante la decisión contenida en el oficio SH-PGC-44845 del 19 de noviembre de 2025 por medio del cual se da respuesta a la solicitud de "Rectificación de datos" bajo radicado 2024RE45967; no obstante, no fue posible efectuar la notificación personal ni por los medios subsidiarios de notificación, toda vez que la dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos rebotó y el envío realizado a la dirección física no se pudo realizar dado que no se aportó dirección, por lo que se procede a notificarle por aviso el contenido de la decisión mencionada, esto en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

Contra la decisión notificada procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, el recurso de reposición podrá interponerse ante el Jefe de Conservación de Catastro Armenia y el de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la Subsecretaría de Catastro de la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso que se surte mediante el presente oficio.



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025



Carrera 15 # 13- 11 local 3, Armenia Q –ED BAHIA PLAZA _ , C. P. 63000_
CATASTRO @armenia.gov.co

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar público y visible en la Subsecretaría de Catastro Municipal de Armenia y en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, contados desde la fecha de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Constancia De Fijación

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,



John Sebastián Ortega Cortés
Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia

Anexo: Oficio SH-PGC-44845 del 19 de noviembre de 2025

Proyectó y Elaboró: José Manuel Gómez Toro – Abogado - Operador Catastral Masora
Revisó: Luisa María Londoño Cortés – Abogada - Operador Catastral Masora
Aprobó Tania Valentina Roncancio Hernández - Abogada contratista - Subsecretaría de catastro.



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

SH-PGC-44845

(Al contestar por favor citar este número consecutivo)

Armenia, Quindío, 19 de noviembre de 2025

Señora,
Isabel Alzate de Sandoval
Teléfono: 315 432 4552
Correo: petya2009@hotmail.com
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud de "Rectificación de datos". Radicado
2024RE45967

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro de Armenia, correspondiente al radicado 2024RE45967 del 28 de octubre de 2024, mediante la cual se solicita la "rectificación de datos" del predio identificado con el número predial nacional 630010101000000950010000000000 registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-19445, me permito informarle que una vez efectuada consulta virtual a la Ventanilla Única de Registro (VUR), al Sistema de Información Catastral y revisión de la documentación aportada, se constató que la información consignada en la Base de Datos Catastral se encuentra debidamente actualizada y corresponde a los datos reportados oficialmente por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), conforme a lo establecido en Artículo 4.6.24 de la Resolución 1040 de 2023, Adicionado por el art. 22 de la Resolución 746 de 2024 Inscripción catastral de interesados en predios con tipo de derecho dominio: "En predios formales con folio de matrícula inmobiliaria, la inscripción en la base de datos catastral se realizará a nombre de las personas que acrediten su titularidad de acuerdo con la información registral (...)"

Para tal efecto se realizó la respectiva validación mediante consulta virtual a la Ventanilla Única de Registro (VUR) con el número de cédula de ciudadanía 24472800, con el fin de identificar los predios asociados a este número de identificación, obteniendo la relación correspondiente. Dicha información, que se incorpora en el presente oficio, es la misma reportada por la Superintendencia de Notariado y Registro, constituyéndose en la fuente oficial de los datos actualmente reflejados en la base catastral.

Consulta General del Inmueble - Datos Básicos del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Numero de identificación	Dirección del inmueble	Numero de matrícula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio
CONSULTAR	GLADYS GALEANO Total:1 Ver más	CÉDULA CIUDADANÍA	24472800	UR JESUS MARIA OCAMPO LT 9 MZ 24	280-19445	630010101000000950010000000000	QUINDIO	ARMENIA



R-AM-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 15 # 13 - 11 Edif. Torre Bahía Plaza - Local 3, Armenia Q.
Correo Electrónico: catastro@armenia.gov.co

En ese sentido, se precisa que la información catastral no se constituye de manera autónoma, sino que se fundamenta en la información constatada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Por lo tanto, si usted considera que dicha información registral no corresponde a la realidad jurídica, deberá adelantar las actuaciones pertinentes directamente ante dicha Oficina.

Una vez surtidas las actuaciones ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP-, y de ser procedente, podrá solicitar la respectiva actualización de la información catastral.

Adicionalmente, se le informa que, según lo dispuesto en el artículo 1.5, numeral 5 de la Resolución 1040 de 2023, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC: “La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sana los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio”

Por tanto, el catastro no tiene competencia para determinar ni certificar la titularidad de la propiedad. La información catastral tiene fines estadísticos, fiscales y de planeación territorial, y no reemplaza en ningún caso el registro público como fuente de prueba de dominio.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio apelación. El recurso de reposición y el recurso de apelación podrá interponerse ante el Jefe de Oficina de Conservación. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición y el funcionario competente para decidirlo será la Subsecretaria de Catastro. El recurso de queja procederá cuando sea rechazado el recurso de apelación.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, a través del correo electrónico catastro@armenia.gov.co o en la carrera 15 número 13 -11, local 3, edificio bahía plaza de la ciudad de Armenia, Quindío.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizada en la Carrera 15 # 13 – 11 Local 3 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co

Cordialmente,



John Sebastián Ortega Cortés
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Elaboró: Juan Esteban Mejía Sánchez – Reconocedor MASORA *JES*
Revisó: Luis Alejandro Quiguntar Caibe – Coordinadora MASORA *LAC*



R-AM-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza – Local 3, Armenia Q.
Correo Electrónico: catastro@armenia.gov.co